

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.426

Jueves 16 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2796812

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

#### AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 70 exenta.- Santiago, 29 de enero de 2026.

Vistos:

Lo solicitado por la entidad denominada Sociedad Protectora de Ciegos Santa Lucía o Fundación Luz, mediante presentación de 07.01.2026 y los antecedentes presentados con fecha 26.01.2026; lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974 de Interior, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073; resolución N° 36/2024, que fija normas sobre trámite de toma de razón, modificada y complementada mediante resolución N° 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República; decreto exento N° 2.004/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (actual Ministerio del Interior) que pone término y establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Delegado/a Presidencial Regional y Delegado/a Presidencial Provincial, modificado mediante decreto exento (Por orden del Presidente de la República) RA N° 245/5/2025 de 29.12.2025 que establece orden de subrogación, del mismo origen.

Considerando:

1° Que, la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

2° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Resuelvo:

1° Autorízase a Fundación Luz para efectuar una colecta pública el día martes, 5 de mayo de 2026, en la Región Metropolitana de Santiago.

2° Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para gastos asociados al funcionamiento y desarrollo de los programas de la Fundación, tales como insumos terapéuticos, honorarios profesionales, mobiliario, equipamiento tecnológico, artículos de oficina, seguridad y seguros.

3° La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Macarena Andrea Rojas Varas  
María José Morgado Escudero.

4° Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Delegación Presidencial Regional.

CVE 2796812

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5° La entidad deberá remitir a la Delegación Presidencial Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6° La entidad solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

7° La colecta deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, según lo dispuesto por la autoridad competente al momento de efectuarse la colecta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Andrés León Hidalgo Leiva, Delegado Presidencial Región Metropolitana (S).

